



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Los Emmanues que enienden ena profidad de
estas quentas, Comprehensivas de dho deutos desde el año de
Seiscientos setenta y ocho hasta el presente. La dho ha
viendolo vido, dio las gracias al Sr D. Pedro por su zelo. Y
Acordo que el dho D. Joseph Vayo, en el dho Acuerdo
nuiendo, gradue con la mayor brevedad el tiempo para esta
Asistencia, suspendiendo el efecto de las menos dho
para que no se detras de la conieucion de este negocio con el
beneficio comun, y que el mayordomo, gratifique los refer
idos Emmanues, a disposicion del Sr D. Pedro de Torres,
Como lo lleva enuendado, y con ordenes de dho Sr de quem
ha de ser impoite para Libranza =

Leido al mag
Goberna...

A. G. D. Luis Menchison, desso que daviendo el Sr
Cano hecho ver, a dho dho la causa que tenia su
del Em. mo Sr. Cardinal de Molina, para el fin de que se le
pagase al Sr. D. Xpobal de Bustos, lo que se le devia de
vendo por esta dho dho, no siendo otra la obligacion del
dho Sr. Comis. Si la de esta dho dho dar entera cumpli
nuiendo, satisfaciendo lo que definitivamente era adeuda
da, y que para ello acordó que los papeles pertenecientes a
este asunto, se llevasen a los dho dho con algunos abita
mentos que de dho acuerdo se daban; los que pueden
ser causa para que se detras de el pago que se debe
hacer: Replica a esta dho dho que sin perder instante
de tiempo ponga en lo suyo. La dho dho conuendida
en dha dho, protestando que dho, no le parezcan
juicio qualquiera dho dho. = El Sr. D. Alfonso
Manzana, del Procurador Genl. manifiesto, como

